

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 03989

ORDEN DE COMPRA


LABORATORIOS VIJOSA S.A DE C.V.	SOLICITUD No.: <u>68</u>
N.I.T.: '06142407750010 TEL: 22519799 22519797	FECHA: 12/08/2015

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 3 A 5 días hábiles, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS	CREDITO 60 DIAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	02104015 Ranitidina 50mg/2ml, solución inyectable, ampolla x 2ml empaque hospitalario, marca vijosa, Origen: El Salvador vencimiento venc/2017 02203015	50,000	C/U	\$0.15	\$7,500.00
	paxium 10mg/2ml, sol. lny amp, x 2ml, emp hosp – contgrolado marca vijosa, origen: El Salvador, vencimiento: no menor a 2 años TG, origen: colombia, vencimiento no menor a 15 meses 02800090	300	ampolla	\$1.72	\$16.00
	Cloruro de potacio 20mEq/10ml solución inyectable, ampolla x 10 ml empaque hospitalario, marca Vijosa, Origen El Salvador, vencimiento no menor a 2 años 01300035	10,000	ampolla	\$0.29	\$2,900.00
	Nalbufina HCl 10mg/ml amp x 1ml, empaque hospitalario, marca vijosa, origen: El Salvador, vencimiento: no menor a 2 años	100	ampolla	\$2.45	\$245.00
					\$11,161.00

TOTAL EN LETRAS	PASA.....
SON:	
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
<small>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</small>	

TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
		
CUADRUPLICADO: Proveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución